CONSTANCIA DE SECRETARIA. 06-04-2021.-Informo al señor Juez lo siguiente:
1- La parte demandada se notificó guardó silencio. La parte demandante solicita secuestro de bien inmueble.
2-Falta notificar por aviso al acreedor hipotecario. A Despacho.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 411
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ
DEMANDADO: ALEXANDER RIVAS PERDOMO
RADICADO : 170014003002-2020-00113-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

1- Inscrito como ha sido ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, el embargo del DERECHO DE CUOTA del **50%** que tiene el demandado ALEXANDER RIVAS PERDOMO sobre el inmueble distinguido como GUACAICA en ALTO BONITO jurisdicción de Manizales-Caldas el cual consta de LOTE DE TERRENO con casa de habitación con un área aproximada de (6-0000 has) de igual manera el secuestro de la POSESION del otro **50%** del mismo bien inmueble que el demandado ostenta sobre éste con matrícula inmobiliaria **100-96957**, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., se dispone comisionar al ALCALDE de la ciudad, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del mencionado bien inmueble**,** y a quien se le enviará el despacho comisorio correspondiente con los anexos e insertos del caso.

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:
1. nombrar al Secuestre
2. Reemplazar en caso necesario
3. Señalar fecha y hora para la diligencia
4. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de $200.000.
5. Notificarle al Secuestre que debe prestar caución por valor de $500.000, dentro de los cinco días siguientes con el fin de garantizar el buen desempeño de sus funciones.
6. Hacer allanamientos
7. Nombrar cerrajero en caso de ser necesario
8. Con facultades para Subcomisionar. Se insta a la parte demandante para que acredite al despacho las diligencias adelantadas para cumplir con la carga impuesta.

2- REQUERIR a la parte demandante para que notifique por aviso al acreedor hipotecario, toda vez que no compareció ante la citación que se le hiciera. Para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO No. **33**

AL ALCALDE DE MANIZALES CALDAS
notificacionesjudiciales@manizales.gov.co

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso que se identifica a continuación, por auto de la fecha, se dispuso comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del **BIEN INMUEBLE** identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA No ***100-96957*** *de propiedad de la parte demandada y el* ***50%*** *de la* ***posesión*** *que le corresponde****.***

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ
CC 1.053.764.791

APODERADO: HUMBERTO MONTES RINCON
CC. 10.263.789 T.P. No. 201.117
TEL. 3148909569
Correo: humertmon64@gmail.com

DEMANDADO: ALEXANDER RIVAS PERDOMO

RADICADO: 170014003002-**2020-00113**-00

PROPIETARIO: ***ALEXANDER RIVAS PERDOMO***
CC. 5.971.390

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. nombrar al Secuestre
2. Reemplazar en caso necesario
3. Señalar fecha y hora para la diligencia
4. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de $200.000.
5. Notificarle al Secuestre que debe prestar caución por valor de $500.000, dentro de los cinco días siguientes con el fin de garantizar el buen desempeño de sus funciones.
6. Hacer allanamientos
7. Nombrar cerrajero en caso de ser necesario
8. Con facultades para Subcomisionar.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE A SECUESTRAR: inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. **100-96957** distinguido como GUACAICA en ALTO BONITO jurisdicción de Manizales-Caldas el cual consta de LOTE DE TERRENO con casa de habitación con un área aproximada de (6-0000 has). **MANIZALES CALDAS.** Debidamente registrado de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales.

Atendiendo lo dispuesto por el art. 593 Nral 11 del C.G.P.

ANEXOS: Copia de ESCRITUTA PUBLICA que contiene linderos, copia auto que decretó la medida, auto que comisionó, copia certificado de tradición del inmueble.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

SECRETARIA

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 08 de Marzo del 2021
HORA: 11:28:33 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; HUMBERTO MONTES RINCÓN, con el radicado; 202000113, correo electrónico registrado; humbertmon64@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
SolicitudEmbargoysecuestro.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210308112833-RJC-6281

Manizales, marzo 08 de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales – Caldas

Referencia: Solicitud diligencia de secuestro.

Radicado: 17001400300220200011300

Demandante: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ

Demando: ALEXANDER RIVAS PERDOMO

Cordial saludo

HUMBERTO MONTES RINCON, apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, de la manera más atenta me dirijo a este despacho, para solicitar diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar en el presente proceso, inmueble con matrícula inmobiliaria No. 100-96957, como indica el auto interlocutorio N° 492 del 18 de julio de 2020 que reposa en el expediente y conforme al artículo 595 del Código General del Proceso, toda vez que la medida cautelar se encuentra debidamente registrada y se notificó a la parte demandada.

Anexo: Copia escritura Pública, contentiva de los linderos del inmueble

Recibiré las respectivas notificaciones al siguiente correo humertmon64@gmail.com o al celular 3148909569.

Atentamente,

HUMBERTO MONTES RINCON
CC 10.263.789 de Manizales
T.P 201.117 del C.S de la J.

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 08 de Marzo del 2021
HORA: 11:30:13 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; HUMBERTO MONTES RINCÓN, con el radicado; 202000113, correo electrónico registrado; humbertmon64@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
Escritura.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210308113013-RJC-19038

01 1 COPIA

Impreta Nacional-Offset

05 JUL 1990

AB 19141442

Ca389504370

No: TRES MIL NOVENTA Y SEIS (3.096)----------

En la ciudad de Manizales, Capital del De= partamento de Caldas, República de Colom= bia, a los cinco---------- (05) días del mes de---Julio-----de mil novecientos noven= ta(1.990)ante Mi, JOSE JAVIER OSORIO,========= Notario Cuarto---- del Círculo de Manizales, Compareció el sr EUGENIO GALLEGO TAMAYO, varón, mayor de edad,vecino de Manizales, identifica= do con la cédula de ciudadanía no : 1.207.559 expedida en Manizales, de estado civil casado, con la sociedad conyugal vigente, persona mayor de 50 años, a quien personalmente co= nozco, de lo cual doy fé y manifestó : PRIMERO.- Que trans= fiere a título de compra-venta a favor del sr JOSE FABIO HOYOS ALZATE, los derechos de dominio y la posesión efecti= va y real que tiene y ejerce y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles :dos(2) lotes de terreno unidos entre sí, con casa de habitación ,sementeras de café, plátano, y demas mejoras, anexidades, dependencias , situados en el Paraje de Guacaica o Altobonito , en el area rural del Municipio de Manizales, comprendido dentro de los siguientes línderos PRIMER LOTE: ## de una puerta de trancas que está al bor= de del camino de servidumbre que conduce a la Caverna ;se sigue hacia arriba en línea recta, hasta encontrar un alam= brado al borde de un potrero, líndero con predio de Ra= fael A. Jimenez ; siguiendo por el alambrado , hasta un le= chudo blanco , en líndero con el mismo, ;de allí, de tra= vesia , pasando por el pié de un guayabo dulce, hasta encon= trar el primer amagamiento; siguiendo por el amagamiento arriba, hasta encontrar un alambrado que está a la izquier= da , subiendo en líndero con predio de José Eulogio Jime= nez y Cecilia Velasquez ; de allí a una puerta de golpe que está aun lado de un alambrado; siguiendo por éste alambrado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Scanned by TapScanner

abajo, hasta un cañito, en líndero con los mismos;siguiendo por el amagamiento abajo lindando con los mismos y con te= rreno de Emilio Gómez, hasta encontrar un alambrado; de aquí, siguiendo el líndero con Emilio Gómez , de travesía un poco y luego de para abajo por el alambrado, lindando con el mis= mo hasta el camino de la Caverna, y siguiendo por éste camino hasta la puerta de trancas, punto de partida.###.Por medio de la escritura No : 1.755 del 06 de Setiembre de 1.988 otor= gada en la Notaría Primera de Manizales, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, en fecha 13 de Setiembre de 1.988, folio de matrícula inmobiliaria No: 100-0087320, el Vendedor enajenó un lote de terreno , segre= gado de otro de mayor extensión , situado en el Paraje de Guacaica o Alto Bonito, en jurisdicción de Manizales, con u= na extensión superficiaria de : 1/4 de hectáreas,, o sea 2. 500 M2 , habiéndole quedado al Vendedor una vez efectuada la venta arriba mencionada,el siguiente bien inmueble, el cual es objeto de la presente escritura pública de compra-venta : FINCA BETANIA , primer lote : un lote de terreno, situado en el paraje de Guacaica o Alto Bonito, en jurisdicción del Muni= cipio de Manizales, con una area aproximada de : seis (6-00 00 has), con ficha catastral no : 0-01-021-0047-000- alinde= rado así :### Partiendo de la orilla de la carretera que conduce a Santa Rita , Vereda de Alto Bonito, siguiendo con el líndero hasta llegar al predio de Julia Cardona Henao, y siguiendo por la parte de arriba , volteando a la finca del sr Gilberto Arenas hasta llegar a una cañada de nacimiento de agua, lindando con el sr Gilberto Arenas , en una exten= sión de : unos ocho metros y de éste sigue a la parte de arriba por la parte del Oriente, y de éste siguiendo hasta la parte norte a llegar a una quebrada , y de ésta sigue quebrada arriba hasta llegar a la propiedad del sr Ramón Gómez, cogiendo una curva a encontrar la Carretera de

Scanned by TapScanner

Imprenta Nacional-Offset-

AB 19141445

Ca38950436

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL NOTARIAL SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

de Santa Rita , punto de partida.##_###.-
SEGUNDO LOTE : permane intacto con los
siguientes lînderos :### De un Mojón de
piedra que se colocó en dirección de unos
palos de carey , en lîndero con predio de
José Eulogio Jimenez ;siguiendo de para
abajo linadndo con el mismo, hasta otro palo de carey que está
cerca de un barranco;siguiendo la misma dirección , hasta un
arboloco que queda sobre un vallado , lîndero con predio de
Ramón Orozco; de allî a encontrar el lîndero con propiedad de
que era de Manuel Sanchez; de allî, de travesîa hasta un mojón
de piedra; de allî a un surco de caña ; de allî a un árbol de
vencenuco ; de allî, a un Mojón de piedra que está en medio
de un helecho sarro; de allî lindando con predio de Ramón
Gutierrez ; hasta la quebrada, ésta arriba , hasta el camino
de la Caverna, y de allî al Mojón , punto de partida. A éste
lote le corresponde la ficha catastral no : 0--01-021--0048---
000 .Estos dos lotes FINCA BETANIA, primer lote con una ex=
tensión de seis (6-0000 Has aprox)y el SEGUNDO LOTE , son
los que transfiere el Vendedor al sr José Fabio Hoyos Alza=
te, ubicados en la Vereda de Santa Rita , en jurisdicción
del Municipio de Manizales, area rural.------------------
ADQUISICIÓN : a título de Permuta según escritura públi=
ca No : 622 del 15 de Julio de 1.966 otorgada en la Nota=
rîa Segunda de Manizales, debidamente registrada en la Ofi=
cina de Instrumentos Públicos de Manizales, en el folio de
matrîcula inmobiliaria No : 100-0064577.- Claramente quedo
dicho , que de ésta venta, queda exclufda el lote ven-
dido a la sra Esther Julia Cardona Henao, según escritura
No : 1.755 del 06 de Setiembre de 1.988 de la Notarîa Prime=
ra de Manizales, debidamente registrada en el folio de matrî=
cula inmibiliaria No : 100-0087320.--------------------
SEGUNDO.- Precio total y forma de pago.- Los Inmuebles se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Cadena s.a. 16-12-20

Scanned by TapScanner

enajenan en la suma total de : un millón quinientos mil pesos moneda legal colombiana ($ 1.500. 000.oo) moneda legal , suma de dinero pagados por el Comprador al Vendedor de contado, en la fecha de firmar la presente escritura pública de compra-venta y que el Vendedor declara haber recibido de manos del Comprador a entera satisfacción ,.----------

TERCERO.-El Vendedor garantiza que los inmuebles en la fecha se encuentran libres de embargo(s),contrato de arrendamiento por escritura pública, censo, anticresis, limitaciones de dominuio, pleito pendiente , hipoteca(s), y en general se obliga a salir al saneamiento en los casos de evicción y vicios redhibitorios.----------

CUARTO.- Que en la fecha hace entrega real y material al Comprador de los inmuebles con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres, servicios y servidumbres actualmente existentes sobre los bienes. ----------

QUINTO.- Que asume la mitad (50%) de los gastos de minuta(s), derechos notariales, boleta de anotación y registro , y el registro propiamente dicho de ésta escritura de compra-venta.-

SEXTO.- Que en ésta forma está dando cumplimiento a los términos de la promesa de compra-venta suscrita con el Comprador el día 26 de Febrero de 1.990 en la ciudad de Manizales, capital del Depto de Caldas, República de Colombia.----------

PRESENTE : el sr JOSE FABIO HOYOS ALZATE, varón, mayor de edad casado ,separado, con sociedad conyugal disuelta, identificado con la cédula de ciudadanía no : 1.192.499 expedida en Manizales , mayor de 50 años, a quien personalmente conozco de lo cual doy fé y dijo :1o) Que ACEPTA la presente escritura pública de compra-venta , la venta que por medio de ella se hace a su favor , y las demas cláusulas y estipulaciones que contiene.2o.-) Que ha recibido real y materialmente el inmueble el inmueble con sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas y se encuentra en pose=

Scanned by TapScanner

Imprenta Nacional-Offset

AB 19141443

Ca3895043

sión quieta y pacífica de los mismos en la fecha.3o.-) Que asume la mitad (50%) de los gastos de minuta, derechos notaria= les, la boleta de anotación y registro, el registro propiamente dicho de éste instru mento.4o.-) Que en éste forma ha dado cum= plimiento a los términos estipualdos en la promesa de venta suscrita con el Vendedor el día 26 de Febrero de 1.990, en la ciudad de Manizales.----------

El Suscrito Notario no advierte a los Comparecientes el contenido de las normas agrarias , por cuánto lo vendido por éste instrumento son extensiones mayores de seis (6-0000) has----------

Leído por los Comparecientes el presente instrumento , lo encontrarón correcto en todas y cada una de sus cláusulas en constancia de lo cual procedierón a firmar ante el Suscrito Notario que de lo expuesto doy fé y autorizo con la firma-----

La presente escritura se corrió en las hojas de papel notarial Nos : AB 19141442/5/3.----------

Se agregan comprobantes de ley:

Certificado de impuesto predial a favor del predio Betania 1 , con ficha catstral no : 0-01-021-0047-000;recibo No : 100642 , avaluó : $1.206.000.oo ,período facturado: Enero= Diciembre de 1.990. Predio con ficha catastral no : 0-01-021- 0048-000 avaluó : $ 165.000.oo ;período facturado : Enero- Diciembre de 1.990 ;recibo No : 100644 .----------

Recibo de tímbre nacional No : 55354 del 27 de Junio de 1.990 por concepto de tímbre nacional por $ 100.oo m.cte, sellos e Tesorería Municipal y Contraloría Municipal. Recibo de tím= bre nacional No : 55355 del 27 de Junio de 1.990, por concepto de tímbre nacional por $ 100.oo m.cte hay sellos de Tesotería Municipal y Contraloría Municipal- Tesotería Muni= nicipal - Municipio de Manizales. EL VENDEDOR CUBRE LA SUMA DE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Scanned by TapScanner

QUINCE MIL PESOS ($15.000.oo) MONEDA CORRIENTE, POR CONCEPTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE. LEY 55 DE 1.985 Y LEY 75/86.- LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AB-19141442/19141445 Y 19141443

DERECHOS $ 5.100.oo----- DECRETO 1680 DE 1.989.-

EUGENIO GALLEGO TAMAYO

C.C. # 1.192499 Inzá

JOSE FABIO HOYOS ALZATE

NOTARIA CUARTA MANIZALES CALDAS
JOSE JAVIER OSORIO
NOTARIO

NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DE MANIZALES DA FE QUE ESTAS Tres (03) FOTOCOPIAS UNIDAS CON SELLO NOTARIAL, FUERON TOMADAS DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y REPOSAN EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA

Fecha: 03 MAR 2021 Firma Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
Notario
NOTARIA CUARTA MANIZALES

Scanned by TapScanner

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 08 de Marzo del 2021
HORA: 11:30:13 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; HUMBERTO MONTES RINCÓN, con el radicado; 202000113, correo electrónico registrado; humbertmon64@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
Escritura.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210308113013-RJC-19038

01 1 COPIA

Impreta Nacional-Offset

05 JUL 1990

AB 19141442

Ca389504370

No: TRES MIL NOVENTA Y SEIS (3.096)----------

En la ciudad de Manizales, Capital del De= partamento de Caldas, República de Colom= bia, a los cinco---------- (05) días del mes de---Julio-----de mil novecientos noven= ta(1.990)ante Mi, JOSE JAVIER OSORIO,========= Notario Cuarto---- del Círculo de Manizales, Compareció el sr EUGENIO GALLEGO TAMAYO, varón, mayor de edad,vecino de Manizales, identifica= do con la cédula de ciudadanía no : 1.207.559 expedida en Manizales, de estado civil casado, con la sociedad conyugal vigente, persona mayor de 50 años, a quien personalmente co= nozco, de lo cual doy fé y manifestó : PRIMERO.- Que trans= fiere a título de compra-venta a favor del sr JOSE FABIO HOYOS ALZATE, los derechos de dominio y la posesión efecti= va y real que tiene y ejerce y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles :dos(2) lotes de terreno unidos entre sí, con casa de habitación ,sementeras de café, plátano, y demas mejoras, anexidades, dependencias , situados en el Paraje de Guacaica o Altobonito , en el area rural del Municipio de Manizales, comprendido dentro de los siguientes línderos PRIMER LOTE: ## de una puerta de trancas que está al bor= de del camino de servidumbre que conduce a la Caverna ;se sigue hacia arriba en línea recta, hasta encontrar un alam= brado al borde de un potrero, líndero con predio de Ra= fael A. Jimenez ; siguiendo por el alambrado , hasta un le= chudo blanco , en líndero con el mismo, ;de allí, de tra= vesia , pasando por el pié de un guayabo dulce, hasta encon= trar el primer amagamiento; siguiendo por el amagamiento arriba, hasta encontrar un alambrado que está a la izquier= da , subiendo en líndero con predio de José Eulogio Jime= nez y Cecilia Velasquez ; de allí a una puerta de golpe que está aun lado de un alambrado; siguiendo por éste alambrado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Scanned by TapScanner

abajo, hasta un cañito, en líndero con los mismos;siguiendo por el amagamiento abajo lindando con los mismos y con te= rreno de Emilio Gómez, hasta encontrar un alambrado; de aquí, siguiendo el líndero con Emilio Gómez , de travesía un poco y luego de para abajo por el alambrado, lindando con el mis= mo hasta el camino de la Caverna, y siguiendo por éste camino hasta la puerta de trancas, punto de partida.###.Por medio de la escritura No : 1.755 del 06 de Setiembre de 1.988 otor= gada en la Notaría Primera de Manizales, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, en fecha 13 de Setiembre de 1.988, folio de matrícula inmobiliaria No: 100-0087320, el Vendedor enajenó un lote de terreno , segre= gado de otro de mayor extensión , situado en el Paraje de Guacaica o Alto Bonito, en jurisdicción de Manizales, con u= na extensión superficiaria de : 1/4 de hectáreas,, o sea 2. 500 M2 , habiéndole quedado al Vendedor una vez efectuada la venta arriba mencionada,el siguiente bien inmueble, el cual es objeto de la presente escritura pública de compra-venta : FINCA BETANIA , primer lote : un lote de terreno, situado en el paraje de Guacaica o Alto Bonito, en jurisdicción del Muni= cipio de Manizales, con una area aproximada de : seis (6-00 00 has), con ficha catastral no : 0-01-021-0047-000- alinde= rado así :### Partiendo de la orilla de la carretera que conduce a Santa Rita , Vereda de Alto Bonito, siguiendo con el líndero hasta llegar al predio de Julia Cardona Henao, y siguiendo por la parte de arriba , volteando a la finca del sr Gilberto Arenas hasta llegar a una cañada de nacimiento de agua, lindando con el sr Gilberto Arenas , en una exten= sión de : unos ocho metros y de éste sigue a la parte de arriba por la parte del Oriente, y de éste siguiendo hasta la parte norte a llegar a una quebrada , y de ésta sigue quebrada arriba hasta llegar a la propiedad del sr Ramón Gómez, cogiendo una curva a encontrar la Carretera de

Scanned by TapScanner

Imprenta Nacional-Offset-

Ca38950436

de Santa Rita , punto de partida.##_###.-
SEGUNDO LOTE : permane intacto con los
siguientes lĩnderos :### De un Mojón de
piedra que se colocó en dirección de unos
palos de carey , en lĩndero con predio de
José Eulogio Jimenez ;siguiendo de para
abajo linadndo con el mismo, hasta otro palo de carey que está
cerca de un barranco;siguiendo la misma dirección , hasta un
arboloco que queda sobre un vallado , lĩndero con predio de
Ramón Orozco; de allĩ a encontrar el lĩndero con propiedad de
que era de Manuel Sanchez; de allĩ, de travesĩa hasta un mojón
de piedra; de allĩ a un surco de caña ; de allĩ a un árbol de
vencenuco ; de allĩ, a un Mojón de piedra que está en medio
de un helecho sarro; de allĩ lindando con predio de Ramón
Gutierrez ; hasta la quebrada, ésta arriba , hasta el camino
de la Caverna, y de allĩ al Mojón , punto de partida. A éste
lote le corresponde la ficha catastral no : 0--01-021--0048---
000 .Estos dos lotes FINCA BETANIA, primer lote con una ex=
tensión de seis (6-0000 Has aprox)y el SEGUNDO LOTE , son
los que transfiere el Vendedor al sr José Fabio Hoyos Alza=
te, ubicados en la Vereda de Santa Rita , en jurisdicción
del Municipio de Manizales, area rural.------------------
ADQUISICIÓN : a tĩtulo de Permuta según escritura públi=
ca No : 622 del 15 de Julio de 1.966 otorgada en la Nota=
rĩa Segunda de Manizales, debidamente registrada en la Ofi=
cina de Instrumentos Públicos de Manizales, en el folio de
matrĩcula inmobiliaria No : 100-0064577.- Claramente quedo
dicho , que de ésta venta, queda excluĩda el lote ven-
dido a la sra Esther Julia Cardona Henao, según escritura
No : 1.755 del 06 de Setiembre de 1.988 de la Notarĩa Prime=
ra de Manizales, debidamente registrada en el folio de matrĩ=
cula inmibiliaria No : 100-0087320.---------------------
SEGUNDO.- Precio total y forma de pago.- Los Inmuebles se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Cadena s.a. 16-12-20

enajenan en la suma total de : un millón quinientos mil pesos moneda legal colombiana ($ 1.500. 000.oo) moneda legal , suma de dinero pagados por el Comprador al Vendedor de contado, en la fecha de firmar la presente escritura pública de compra-venta y que el Vendedor declara haber recibido de manos del Comprador a entera satisfacción ,.----------

TERCERO.-El Vendedor garantiza que los inmuebles en la fecha se encuentran libres de embargo(s),contrato de arrendamiento por escritura pública, censo, anticresis, limitaciones de dominuio, pleito pendiente , hipoteca(s), y en general se obliga a salir al saneamiento en los casos de evicción y vicios redhibitorios.----------

CUARTO.- Que en la fecha hace entrega real y material al Comprador de los inmuebles con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres, servicios y servidumbres actualmente existentes sobre los bienes. ----------

QUINTO.- Que asume la mitad (50%) de los gastos de minuta(s), derechos notariales, boleta de anotación y registro , y el registro propiamente dicho de ésta escritura de compra-venta.-

SEXTO.- Que en ésta forma está dando cumplimiento a los términos de la promesa de compra-venta suscrita con el Comprador el día 26 de Febrero de 1.990 en la ciudad de Manizales, capital del Depto de Caldas, República de Colombia.----------

PRESENTE : el sr JOSE FABIO HOYOS ALZATE, varón, mayor de edad casado ,separado, con sociedad conyugal disuelta, identificado con la cédula de ciudadanía no : 1.192.499 expedida en Manizales , mayor de 50 años, a quien personalmente conozco de lo cual doy fé y dijo :1o) Que ACEPTA la presente escritura pública de compra-venta , la venta que por medio de ella se hace a su favor , y las demas cláusulas y estipulaciones que contiene.2o.-) Que ha recibido real y materialmente el inmueble el inmueble con sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas y se encuentra en pose=

Scanned by TapScanner

Imprenta Nacional-Offset

AB 19141443

Ca3895043

sión quieta y pacífica de los mismos en la fecha.3o.-) Que asume la mitad (50%) de los gastos de minuta, derechos notaria= les, la boleta de anotación y registro, el registro propiamente dicho de éste instru mento.4o.-) Que en éste forma ha dado cum= plimiento a los términos estipualdos en la promesa de venta suscrita con el Vendedor el día 26 de Febrero de 1.990, en la ciudad de Manizales.----------

El Suscrito Notario no advierte a los Comparecientes el contenido de las normas agrarias , por cuánto lo vendido por éste instrumento son extensiones mayores de seis (6-0000) has----------

Leído por los Comparecientes el presente instrumento , lo encontrarón correcto en todas y cada una de sus cláusulas en constancia de lo cual procedierón a firmar ante el Suscrito Notario que de lo expuesto doy fé y autorizo con la firma-----

La presente escritura se corrió en las hojas de papel notarial Nos : AB 19141442/5/3.----------

Se agregan comprobantes de ley:

Certificado de impuesto predial a favor del predio Betania 1 , con ficha catstral no : 0-01-021-0047-000;recibo No : 100642 , avaluó : $1.206.000.oo ,período facturado: Enero= Diciembre de 1.990. Predio con ficha catastral no : 0-01-021- 0048-000 avaluó : $ 165.000.oo ;período facturado : Enero- Diciembre de 1.990 ;recibo No : 100644 .----------

Recibo de tímbre nacional No : 55354 del 27 de Junio de 1.990 por concepto de tímbre nacional por $ 100.oo m.cte, sellos e Tesorería Municipal y Contraloría Municipal. Recibo de tím= bre nacional No : 55355 del 27 de Junio de 1.990, por concepto de tímbre nacional por $ 100.oo m.cte hay sellos de Tesotería Municipal y Contraloría Municipal- Tesotería Muni= nicipal - Municipio de Manizales. EL VENDEDOR CUBRE LA SUMA DE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Scanned by TapScanner

QUINCE MIL PESOS ($15.000.oo) MONEDA CORRIENTE, POR CONCEPTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE. LEY 55 DE 1.985 Y LEY 75/86.- LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AB-19141442/19141445 Y 19141443

DERECHOS $ 5.100.oo----- DECRETO 1680 DE 1.989.-

EUGENIO GALLEGO TAMAYO

C.C. # 1.192499 Inzá

JOSE FABIO HOYOS ALZATE

NOTARIA CUARTA MANIZALES CALDAS
JOSE JAVIER OSORIO
NOTARIO

NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DE MANIZALES DA FE QUE ESTAS Tres (03) FOTOCOPIAS UNIDAS CON SELLO NOTARIAL, FUERON TOMADAS DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y REPOSAN EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA

Fecha: 03 MAR 2021 Firma Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
Notario
NOTARIA CUARTA MANIZALES

Scanned by TapScanner

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Viernes 04 de Septiembre del 2020
HORA: 08:50:03

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; HERMAN ZULUAGA SERNA, con el radicado; 202000113, correo electrónico registrado; ofiregismanizales@supernotariado.gov.co, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200904085003-28472

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

ORIPMAN 1002020EE01022

Manizales, 24 de agosto del 2020

Fecha 24/08/2020 08:24:15 a.m.
Folios 1 Anexos 4
1002020EE01022
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-96957

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida **de embargo** Matrícula inmobiliaria 100-96957

Respetado Señor Juez:

En acatamiento a la medida de embargo ordenado por su Despacho con el oficio No. 776 de fecha 13/07/2020, Radicado 170014003002-2020-00113-00, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-96957

Damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Area Jurídica

Transcriptor – Elaboró. María Osorno.

Radicación: 2020-100-6-9684

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales
Centro Comercial Edificio C.A.M. antes Edif. Bancafé Loc. 32 y 33
PBX (968) 8968221 - 8968222
http://www.supernotariado.gov.co
Email: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 MANIZALES
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 14 de Agosto de 2020 a las 12:29:37 pm

15221883

No. RADICACIÓN: 2020-100-1-46956

Asociado al turno de registro: 2020-100-6-9684
MATRICULA: 100-96957
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: HUMBERTO MONTES RINCON
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 000710989 FECHA: 14/08/2020
VALOR PAGADO: $16.800 VALOR DOC.: $37.500
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 16.800
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 53868

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas,
13/Jul/2020

5

OFICIO No 776

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES CALDAS
ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso que a continuación se detalla, se decretó como medida cautelar la siguiente:

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ CC. 1.053.764.791
DEMANDADO:	ALEXANDER RIVAS PERDOMO CC. 5.971.390
RADICADO:	170014003002-2020-00113-00

"por lo brevemente expuesto, el JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:

RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 num 1 del Código General de proceso, la siguiente:

*"...PRIMERO:- EL EMBARGO Y posterior SECUESTRO del DERECHO DE CUOTA DEL **50%** que tiene el demandado ALEXANDER RIVAS PERDOMO sobre el INMUEBLE distinguido como GUACAICA en ALTO BONITO jurisdicción de Manizales-Caldas el cual consta de LOTE DE TERRENO con casa de habitación con un área aproximada de (6-0000 has), de igual manera, el embargo y secuestro de la POSESION del otro **50%** del mismo bien inmueble que el demandado ostenta sobre éste con Matrícula Inmobiliaria No. **100-96957** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales. SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará a la entidad relacionada. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."*

Sírvase informarnos sobre la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

14-8-2020

Escaneado con CamScanner

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 11:06:02 am

Con el turno 2020-100-6-9684 se calificaron las siguientes matrículas:
100-96957

Nro Matricula: 100-96957

CIRCULO DE REGISTRO: 100 MANIZALES No. Catastro: 000100000021004700000000
MUNICIPIO: MANIZALES DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: MANIZALES TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION GUACAICA O ALTOBONITO

ANOTACIÓN: Nro: 31 Fecha 14/8/2020 Radicación 2020-100-6-9684
DOC: OFICIO 776 DEL: 13/7/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD 170014003002-2020-00113 DERECHO CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ MUÑOZ MAURA ALEJANDRA CC# 1053764791
A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 69103

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 14 de Agosto de 2020 a las 12:29:36 pm

1

15221882

No. RADICACIÓN: 2020-100-6-9684

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HUMBERTO MONTES RINCON
OFICIO No.: 776 del 13/7/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES
MATRICULAS: 100-96957
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	$ 20.300	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 000710989 FECHA: 14/08/2020 VALOR PAGADO: $20.700 VALOR DOC.: $37.500
VALOR DERECHOS: $20.300

Conservación documental del 2% $ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 20.700
Usuario: 53868

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 100-96957

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 11:07:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 100 MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES
FECHA APERTURA: 9/7/1990 RADICACIÓN: 20734 CON: ESCRITURA DE 5/7/1990
COD CATASTRAL: 000100000021004700000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 000100000021004700000000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO CON UN AREA APROXIMADA DE (6-0000 HAS) LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 3096 DEL 05-07-90 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES (DECRETO 1711 ART. 11/84)
COMPLEMENTACIÓN:
REGISTRO 08-08-66 ESCRITURA 622 DEL 15-07-66 NOTARIA SEGUNDA MANIZALES. PERMUTA DE: RIOS DE LOPEZ ELVIA A: GALLEGO TAMAYO EUGENIO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION GUACAICA O ALTOBONITO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
100-64577

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/7/1990 Radicación 20734
DOC: ESCRITURA 3096 DEL: 5/7/1990 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 1.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLEGO TAMAYO EUGENIO
A: HOYOS ALZATE JOSE FABIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/12/1990 Radicación 38149
DOC: ESCRITURA 2399 DEL: 1/11/1990 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 1.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOYOS ALZATE JOSE FABIO
A: ARANGO BERNAL GERMAN ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/8/1993 Radicación 18284
DOC: ESCRITURA 2176 DEL: 2/8/1993 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 2.263.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARANGO BERNAL GERMAN ALBERTO
A: JARAMILLO BERNAL ANTONIO X
A: JARAMILLO ROJAS JHON JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/3/1994 Radicación 5835
DOC: ESCRITURA 649 DEL: 17/3/1994 NOTARIA 1A DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 4.001.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO BERNAL ANTONIO
DE: JARAMILLO ROJAS JOHN JAIRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 100-96957

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 11:07:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TRUJILLO JARAMILLO CARLOS ARIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/1/1997 Radicación 1997-1359
DOC: ESCRITURA 100 DEL: 24/1/1997 NOTARIA 1A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (BOLETA 035098 28-01-97 MANIZALES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO JARAMILLO CARLOS ARIEL CC# 10249362 X
A: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/12/1998 Radicación 1998-25718
DOC: ESCRITURA 7518 DEL: 9/12/1998 NOTARIA 4A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. (BF.052978/10.12.98)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ ROMERO BELEN DEL SOCORRO CC# 24318907
DE: TRUJILLO JARAMILLO CARLOS ARIEL CC# 10249362 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/1/1999 Radicación 1999-268
DOC: ESCRITURA 37 DEL: 8/1/1999 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION A AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (BFC.#57169 12-01-99)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HERNANDEZ ROMERO BELEN DEL SOCORRO CC# 24318907
A: TRUJILLO JARAMILLO CARLOS ARIEL CC# 10249362

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 12/1/1999 Radicación 1999-268
DOC: ESCRITURA 37 DEL: 8/1/1999 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 22.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - (BFC.#57169 12-01-99)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO JARAMILLO CARLOS ARIEL CC# 10249362
A: GOMEZ BETANCUR FABIOLA CC# 24311826 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 30/9/1999 Radicación 1999-19398
DOC: OFICIO 453 DEL: 27/9/1999 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. -ANTES BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.
A: GOMEZ BETANCUR FABIOLA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 10/7/2000 Radicación 2000-15854
DOC: OFICIO 2211 DEL: 14/12/1999 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. -ANTES BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO-
A: GOMEZ BETANCUR FABIOLA

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/2/2003 Radicación 2003-2873
DOC: ESCRITURA 56 DEL: 6/2/2003 NOTARIA UNICA DE NEIRA VALOR ACTO: $ 7.000.000

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 100-96957

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 11:07:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 50% (B.F. #28821 DEL 11-02-2003)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ BETANCUR FABIOLA CC# 24311826
A: GARCIA URREA MAGDALENA CC# 24307572 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 4/4/2003 Radicación 2003-6944
DOC: ESCRITURA 58 DEL: 6/2/2003 NOTARIA UNICA DE NEIRA VALOR ACTO: $ 20.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - EL 50% (B.F. #35334 DEL 04-04-2003)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA URREA MAGDALENA CC# 24307572 X
A: SOSSA ROBLEDO JAIME CC# 10244956

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 10/7/2003 Radicación 2003-13859
DOC: ESCRITURA 660 DEL: 13/5/2003 NOTARIA 1A DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - (BF # 03148 DEL 10-07-2003)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. HOY BANCOLOMBIA S.A.
A: TRUJILLO JARAMILLO CARLOS ARIEL

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 5/8/2006 Radicación 2006-100-6-15131
DOC: ESCRITURA 4362 DEL: 2/8/2006 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 9.250.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA URREA MAGDALENA CC# 24307572
A: OSORNO CUARTAS LUZ MARY CC# 30273606 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 2/9/2009 Radicación 2009-100-6-23610
DOC: OFICIO 1535 DEL: 31/8/2009 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO - DE CUOTA. -NOTA: TENGASE EN CUENTA QUE EL DEMANDADO NO ES PROPIETARIO DEL PREDIO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ BETANCUR FABIOLA CC# 24311826 X
A: SOSSA Y /O SOSA ROBLEDO JAIME CC. # 10.244.956

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 30/3/2012 Radicación 2012-100-6-6692
DOC: ESCRITURA 590 DEL: 29/3/2012 NOTARIA TERCERA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 20.000.000
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOSSA ROBLEDO JAIME CC# 10244956
A: GARCIA URREA MAGDALENA

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 16/4/2012 Radicación 2012-100-6-7545
DOC: ESCRITURA 570 DEL: 13/4/2012 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 57.554.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 100-96957

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 11:07:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORNO CUARTAS LUZ MARY CC# 30273606
A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 2/5/2012 Radicación 2012-100-6-8789
DOC: ESCRITURA 528 DEL: 26/4/2012 NOTARIA QUINTA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 20.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X
A: CARDONA MARULANDA LUCELLY CC# 24319454

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 15/5/2014 Radicación 2014-100-6-14080
DOC: OFICIO 0897 DEL: 28/4/2014 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 15
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL; CON OTRO PREDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ BETANCUR FABIOLA CC# 24311826
A: SOSSA ROBLEDO JAIME CC# 10244956

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 26/9/2014 Radicación 2014-100-6-27696
DOC: OFICIO 2289 DEL: 23/9/2014 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - CUOTA DEL 50%. DE MINIMA CUANTIA. RDO: 2014-00548-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA MARULANDA LUCELLY CC# 24319454
A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 26/1/2015 Radicación 2015-100-6-1145
DOC: OFICIO OECMO14-2100 DEL: 5/12/2014 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 20
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO HIPOTECARIO DE CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA MARULANDA LUCELLY CC# 24319454
A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 26/1/2015 Radicación 2015-100-6-1146
DOC: ESCRITURA 363 DEL: 23/1/2015 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 20.000.000
Se cancela la anotación No, 18
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA MARULANDA LUCELLY CC# 24319454
A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 26/1/2015 Radicación 2015-100-6-1146
DOC: ESCRITURA 363 DEL: 23/1/2015 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ABIERTA SOBRE EL 50%

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 100-96957

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 11:07:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X
A: SERNA TORO PATRICIA LILIANA CC# 24433356

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 22/10/2015 Radicación 2015-100-6-21796
DOC: ESCRITURA 9039 DEL: 21/10/2015 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X
A: GOMEZ RAMIREZ ROSALBA CC# 32475465

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 28/6/2016 Radicación 2016-100-6-12292
DOC: OFICIO 2221 DEL: 27/6/2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - MENOR CUANTIA DE CUOTA PARTE 50% (RADICADO:170014003002-2016-00329-00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERNA TORO PATRICIA LILIANA CC# 24433356
A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 15/1/2018 Radicación 2018-100-6-530
DOC: OFICIO 4982 DEL: 18/10/2017 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 25
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO: 17001400300220160032900
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERNA TORO PATRICIA LILIANA CC# 24433356
A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 11/7/2018 Radicación 2018-100-6-15411
DOC: ESCRITURA 2527 DEL: 10/7/2018 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 10.000.000
Se cancela la anotación No, 24
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ RAMIREZ ROSALBA CC# 32475465
A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 12/7/2018 Radicación 2018-100-6-15495
DOC: ESCRITURA 2512 DEL: 9/7/2018 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50% ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390
A: GIRALDO SALAZAR JOSE ALBER CC# 75055769

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 21/12/2018 Radicación 2018-100-6-27937
DOC: OFICIO 4296 DEL: 10/12/2018 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - NOTA: TÉNGASE EN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 100-96957

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 11:07:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CUENTA QUE EL EMBARGADO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA EN EL PREDIO RAD.17001-40-03-010-2018-00755-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION FESCO NIT-8908072849
A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 20/2/2020 Radicación 2020-100-6-3023
DOC: OFICIO 536 DEL: 19/2/2020 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 29
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO: 17001400301020180075500
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION FESCO NIT # 8908072849
A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390

ANOTACIÓN: Nro: 31 Fecha 14/8/2020 Radicación 2020-100-6-9684
DOC: OFICIO 776 DEL: 13/7/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD 170014003002-2020-00113 DERECHO CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ MUÑOZ MAURA ALEJANDRA CC# 1053764791
A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *31*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 53868 impreso por: 2645
TURNO: 2020-100-1-46956 FECHA:14/8/2020
NIS: 8h5rqLwq+CGQIOHQ4sQkbnnMEpTAJ+SOsn+pwCPjJyf5s72tRMh93w==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: MANIZALES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 100-96957

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 11:07:33 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HERMAN ZULUAGA SERNA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CONSTANCIA DE SECRETARÌA: A despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, para resolver sobre el mandamiento ejecutivo. Manizales, 13 JUL 2020

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria -4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, 13 JUL 2020

Interlocutorio No. 491
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ
DEMANDADO: ALEXANDER RIVAS PERDOMO
RADICADO: 170014003002-2020-000113-00

La señora MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ quien a través de apoderado ha presentado demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA en contra de ALEXANDER RIVAS PERDOMO, solicitando que se libre mandamiento de pago.

Como base de la ejecución el demandante allegó el siguiente pagaré:

PAGARÉ POR LA SUMA DE $28´800.000 de PESOS

Por reunir los requisitos de los art 82-84 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 430 de la misma obra, 709 Código del Comercio y ajustarse a derecho, se librará mandamiento de pago en los términos solicitados.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: Por los trámites de un proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÌA, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de MAURA ALEJANDRA RAMIREZ contra ALEXANDER RIVAS PERDOMO por la siguiente suma:

- VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE, *($28`800.000)* como capital.

Por los intereses de plazo desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, que se librarán a la tasa máxima autorizada -.

Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de agosto de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Sobre las costas se decidirá en su oportunidad.

SEGUNDO: NOTIFÌQUESE personalmente este auto a la parte demandada, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta Ciudad de conformidad con el artículo 290 y ss del Código General del Proceso, a quien se le hará saber sobre los términos que dispone de cinco **(5)** días para cancelar la obligación o diez **(10)** días para proponer excepciones los que corren simultáneamente y se le hará entrega de la copia de la

Escaneado con CamScanner

demanda y sus anexos.

TERCERO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado HUMBERTO MONTES RINCON con T.P. 201.117 para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÌQUESE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No 57 de
14 JUL 2020

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Escaneado con CamScanner

10

CONSTANCIA DE SECRETARÌA: Informo al señor Juez que la parte demandante solicita medida cautelar. Manizales, 13 JUL 2020

MARCELA LEÓN
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria -4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, 13 JUL 2020

Interlocutorio No. 491
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ
DEMANDADO: ALEXANDER RIVAS PERDOMO
RADICADO: 170014003002-2020-00113-00

Se procede a resolver lo pertinente con respecto a la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante en escrito que antecede, dentro de esta demanda.

Toda vez que la petición allegada reúne las exigencias de ley, a ella se accede, a lo que se procederá en la parte resolutiva de este auto, decretándose la medida y librándose el oficio respectivo.
En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

R E S U E L V E

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del art 593 del C.G.P., se dispone DECRETAR la siguiente medida:

PRIMERO:- EL EMBARGO Y posterior SECUESTRO del DERECHO DE CUOTA DEL **50%** que tiene el demandado ALEXANDER RIVAS PERDOMO sobre el INMUEBLE distinguido como GUACAICA en ALTO BONITO jurisdicción de Manizales-Caldas el cual consta de LOTE DE TERRENO con casa de habitación con un área aproximada de (6-0000 has), de igual manera, el embargo y secuestro de la POSESION del otro **50%** del mismo bien inmueble que el demandado ostenta sobre éste con Matrícula Inmobiliaria No. ***100-96957*** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará a la entidad relacionada.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:
1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.
Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 37 de
14 JUL 2020
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Escaneado con CamScanner

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas,
13/Jul/2020

OFICIO No 776

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES CALDAS
ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso que a continuación se detalla, se decretó como medida cautelar la siguiente:

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ CC. 1.053.764.791
DEMANDADO:	ALEXANDER RIVAS PERDOMO CC. 5.971.390
RADICADO:	170014003002-2020-00113-00

"por lo brevemente expuesto, el JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:

RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 num 1 del Código General de proceso, la siguiente:

*"...PRIMERO:- EL EMBARGO Y posterior SECUESTRO del DERECHO DE CUOTA DEL **50%** que tiene el demandado ALEXANDER RIVAS PERDOMO sobre el INMUEBLE distinguido como GUACAICA en ALTO BONITO jurisdicción de Manizales-Caldas el cual consta de LOTE DE TERRENO con casa de habitación con un área aproximada de (6-0000 has), de igual manera, el embargo y secuestro de la POSESION del otro **50%** del mismo bien inmueble que el demandado ostenta sobre éste con Matrícula Inmobiliaria No. **100-96957** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales. SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará a la entidad relacionada. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."*

Sírvase informarnos sobre la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

25/feb./2020 Página – 4 1

NERO DE RADICACIÓN **17001400300220200011300**

ORPORACION GRUPO EJECUTIVOS
ZGADOS MUNICIPALES DE MANIZALES CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
PARTIDO AL DESPACHO 002 922 25/02/2020 4:12:48p. m.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

IFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
764791	MAURA ALEJANDRA - RAMIREZ MUÑOZ		ACTOR
263789	HUMBERTO - MONTES RINCON	MONTES RINCON	APODERADO

C07003-OJ01X06

wquintero

EMPLEADO

ORIGINAL Y ANEXOS EN 15 FLS, PODER, PAGARE, MEDIDAS, CERTIFICADO DE MAT INMM TRASLADO, COPIA ARCHIVO.

26 FEB 2020

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
MANIZALES - CALDAS

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: [ ]

GRUPO/CLASE DE PROCESO [ ] CORPORACION [ ] ESPECIALIDAD [ ]

Nº CUADERNOS [ ] FOLIOS CORRESPONDIENTES [ ]

DEMANDANTE(S)

MAURA ALEJANDRA	**RAMIREZ**	**MUÑOZ**	**1.053.764.791**
Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	Nro. C.C. o Nit

Calle 49 # 25 – 79 Apartamento 202 Edificio Oporto, Manizales
dirección para Notificaciones Teléfono(s) 3006599763

Nombre(s)	**1° Apellido**	**2° Apellido**	**Nro. C.C. o Nit**

Dirección para Notificaciones Teléfono(s)

APODERADO

HUMBERTO	**MONTES**	**RINCÓN**	**10.263.789**
Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	

Direcciones para Notificación

Calle 23 No. 22 –11 F. 203 Manizales Teléfonos 3148909569 TP. 201.117

DEMANDADO(S)

ALEXANDER	**RIVAS**	**PERDOMO**	**5´971.390**
Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	Nro. C.C. o Nit

Finca Alto Bonito – Guacaica, Jurisdicción de Manizales - Caldas.

Dirección para Notificaciones Teléfono(s)

Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido Nro. C.C. o Nit-
Dirección para Notificaciones Teléfono(s)

APODERADO

Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido Nro. C.C. o Nit

Direcciones para Notificación Teléfonos Tarjeta Profesional

ANEXOS

Traslado con Anexos, archivo de juzgado y 2 CD.

[ ]
NUMERO DE RADICACION DEL JUZGADO

Señor (a)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (Reparto)

Manizales

Referencia: Poder

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.764.791 de Manizales - Caldas, manifiesto a usted con todo respeto, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **HUMBERTO MONTES RINCÓN**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10´263,789 de Manizales y tarjeta profesional N° 201,117 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación, proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** en contra del señor **ALEXANDER RIVAS PERDOMO**, con domicilio en Manizales – Caldas, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.971.390 de Ortega - Tolima, con el fin de obtener el pago contenido en un título valor (pagaré), de fecha 31 de Julio de 2019, junto con sus interese de mora y accesorios de ley correspondiente.

Confiero a mi apoderado todas las facultades consagradas conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar o adicionar este poder, pronunciarse sobre las manifestaciones de esta demanda, interponer recursos de reposición, apelación y otros, y en general todas las diligencias que faculta la ley para el ejercicio pleno de los derechos que representa y todo lo que esté conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúan sin poder suficiente.

Solicito Señor Juez conferirle personería para actuar en los términos del presente mandato.

Del señor Juez,

MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ

CC 1.053.764.791 de Manizales - Caldas

Acepto,

HUMBERTO MONTES RINCÓN

CC 10´263.789 de Manizales

T.P. 201.117 del C.S de la J.

4

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

14804

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1053764791, presentó el documento dirigido a JUZGADO CIVIL MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

1ttv68kkhscu
11/12/2019 - 10:56:45:446

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1ttv68kkhscu

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

5

PAGARE

ALEXANDER RIVAS PERDOMO, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.971.390 de Ortega (Tolima) y vecino del municipio de Manizales, Caldas, pagaré incondicionalmente a la señora, **MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ** o su orden, persona mayor de edad y con domicilio principal la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.764.791 de Manizales (Caldas) o a quien represente sus derechos, el día 31. del mes de JULIO. del año 2019.-, en el municipio de Manizales, Caldas, la suma que a continuación se indica:

a) Por concepto de capital la suma de **VEINTI OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE, ($28.800.000).**

b) Por concepto de intereses causados y no pagados, reconoceré intereses de mora según la tasa de la Superintendencia Financiera, desde el momento de la firma de este documento hasta su pago total.

c) El impuesto de timbre será a mi cargo, si a él hubiere lugar.

El presente documento se firma con espacios en blanco por lo cual se autoriza a llenar los mismos al acreedor siempre y cuando no correspondan al valor del capital adeudado.

Firmado en el municipio de Manizales, Caldas a los 01 días del mes de ENERO del año 2019.

Deudor:

Nombre: ALEXANDER RIVAS PERDOMO.

Firma _____.

C.C. N° 5.971.390 de Ortega - Tolima

Acreedor:

Nombre: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ

Firma: _____.

C.C. No. 1.053.764.791 de Manizales

Humberto Montes Rincón
Abogado

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Manizales

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**

DEMANDANTE: **MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ**

DEMANDADO: **ALEXANDER RIVAS PERDOMO**

HUMBERTO MONTES RINCON, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.263.789 y tarjeta profesional de abogado número 201.117 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora **MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ** , persona mayor de edad residenciado en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.764.791 de Manizales, con el debido respeto me permito expresarle que promuevo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA CON SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES** en contra del señor **ALEXANDER RIVAS PERDOMO,** mayor de edad, residente en Manizales, con dirección Vereda Alto Bonito o Guacaica, identificado con cedula de ciudadanía número 5.971.390 de Ortega - Tolima, en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: El señor **ALEXANDER RIVAS PERDOMO,** identificado con cedula de ciudadanía número 5.971.390, se obligó cambiariamente con la señora **MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ,** en calidad de deudor mediante la firma del siguiente PAGARÉ:

- Pagare por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.CTE** ($28.800.000). Acordándose como fecha de pago el día treinta y uno (31) de Julio de dos mil diecinueve (2019), no habiendo cancelado hasta la presentación de esta demanda la obligación adquirida ni intereses de mora.

SEGUNDO: El señor **ALEXANDER RIVAS PERDOMO,** no ha efectuado en ningún momento abono alguno sobre la letra de cambio referida.

TERCERO: Se encuentra vencido el plazo del pagare, sin que el demandado haya cancelado la obligación ni en todo ni en parte.

CUARTO: Consecuencia de lo ya anotado, se adeudan intereses moratorios del pagare.

QUINTO: Se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, ya que proviene de documento firmado por el demandado, tal como lo estipula el artículo 422 del Código General del Proceso

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez(a), que se libre mandamiento de pago en contra del demandado señor **ALEXANDER RIVAS PERDOMO,** identificado con cedula de ciudadanía número 5.971.390 y a favor de la señora **MAURA ALEJANDRA RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.053.764.791 de Manizales, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($28.800.000.oo),** correspondiente al capital no pagado por el demandado, del pagare.

2. Por el valor de los intereses corrientes, desde el 01 de enero del 2019 al 31 de Julio de 2019.

3. Por el valor de los interese moratorios, desde el 01 de aqgosto de 2019, y hasta que se realice efectivamente el pago total de las obligaciones, a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia.

4. Que se condene a la demandada al pago de las costas y agencias en derecho que generen con el presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones: Artículos 619 a 690 del Código de Comercio y 422 y siguientes del Código de General del Proceso.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 25 del código General del Proceso, procedimiento regulado conforme al Título único, Capítulo I a II del Código General del Proceso

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía la cual estimo de mínima cuantía.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las siguientes:

1. Pagaré señalado en el numeral primero de esta demanda.

ANEXOS

1. El título valor mencionado
2. Poder para actuar
3. Solicitud Medidas cautelares
4. Certificado de Tradición Actualizado
5. Copia de la demanda para archivo,
6. Copia de la demanda para el traslado.
7. Dos CD, con la demanda y anexos.

NOTIFICACIONES

El Demandante: **MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ**, Calle 49 # 25 – 79 apto. 203 Edificio Oporto en Manizales, Correo electrónico: anmure2096@gmail.com, Teléfono 300 659 9763.

El demandado: **ALEXANDER RIVAS PERDOMO**, en la Finca denominada Alto Bonito o Guacaica.
Declaro bajo la gravedad del juramento que desconozco el Correo electrónico del demandado.

Apoderado: **HUMBERTO MONTES RINCON**, las recibiré en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 23 No 22-11 oficina 203 de la ciudad de Manizales, correo electrónico: humbertmon64@gmail.com, teléfono 3148909569.

Del Señor Juez (a),

HUMBERTO MONTES RINCÓN
C.C. 10.263.789 de Manizales
T.P 201.117 del C-S de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Centro de Servicios Judiciales Civil Familia
Manizales - Caldas
RECIBIDO HOY: 25 FEB. 2020

9

CONSTANCIA DE SECRETARÌA: A despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, para resolver sobre el mandamiento ejecutivo. Manizales,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria -4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas,

Interlocutorio No.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ
DEMANDADO: ALEXANDER RIVAS PERDOMO
RADICADO: 170014003002-2020-000113-00

La señora MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ quien a través de apoderado ha presentado demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA en contra de ALEXANDER RIVAS PERDOMO, solicitando que se libre mandamiento de pago.

Como base de la ejecución el demandante allegó el siguiente pagaré:

PAGARÉ POR LA SUMA DE $28´800.000 de PESOS

Por reunir los requisitos de los art 82-84 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 430 de la misma obra, 709 Código del Comercio y ajustarse a derecho, se librará mandamiento de pago en los términos solicitados.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: Por los trámites de un proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÌA, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de MAURA ALEJANDRA RAMIREZ contra ALEXANDER RIVAS PERDOMO por la siguiente suma:

- VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE, *($28`800.000)* como capital.

Por los intereses de plazo desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, que se librarán a la tasa máxima autorizada -.

Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de agosto de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Sobre las costas se decidirá en su oportunidad.

SEGUNDO: NOTIFÌQUESE personalmente este auto a la parte demandada, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta Ciudad de conformidad con el artículo 290 y ss del Código General del Proceso, a quien se le hará saber sobre los términos que dispone de cinco **(5)** días para cancelar la obligación o diez **(10)** días para proponer excepciones los que corren simultáneamente y se le hará entrega de la copia de la

demanda y sus anexos.

TERCERO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado HUMBERTO MONTES RINCON con T.P. 201.117 para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÌQUESE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No de

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Caja: _____ No orden: _____ Año de archivo: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL MANIZALES

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL

No. RADICACIÓN:	17001-40-03-002-2020-00113-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÒN:	
APODERADO:	HUMBERTO MONTES RINCON
IDENTIFICACIÒN /T.P.:	10263789
DEMANDADO:	ALEXANDER RIVAS PERDOMO
NIT/IDENTIFICACIÒN:	
APODERADO:	
IDENTIFICACIÒN /T.P.:	
RADICACIÒN:	

17001-40-03-002-2019-00113-00

TOMO: _____ FOLIO: _____ CUADERNO: _____

OBSERVACIONES:

_____

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225400828901972 **Nro Matrícula: 100-96957**

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 10:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES

FECHA APERTURA: 09-07-1990 RADICACIÓN: 20734 CON: ESCRITURA DE: 05-07-1990

CODIGO CATASTRAL: 00010000002100470000000000COD CATASTRAL ANT: 00010000002100470000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UN AREA APROXIMADA DE (6-0000 HAS)LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 3096 DEL 05-07-90 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES (DECRETO 1711 ART. 11/84)

COMPLEMENTACION:

REGISTRO 08-08-66 ESCRITURA 622 DEL 15-07-66 NOTARIA SEGUNDA MANIZALES. PERMUTA DE: RIOS DE LOPEZ ELVIA A: GALLEGO TAMAYO EUGENIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION GUACAICA O ALTOBONITO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

100 - 64577

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-07-1990 Radicación: 20734

Doc: ESCRITURA 3096 DEL 05-07-1990 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGO TAMAYO EUGENIO

A: HOYOS ALZATE JOSE FABIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1990 Radicación: 38149

Doc: ESCRITURA 2399 DEL 01-11-1990 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS ALZATE JOSE FABIO

A: ARANGO BERNAL GERMAN ALBERTO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-08-1993 Radicación: 18284

Doc: ESCRITURA 2176 DEL 02-08-1993 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: $2,263,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO BERNAL GERMAN ALBERTO

A: JARAMILLO BERNAL ANTONIO X

A: JARAMILLO ROJAS JHON JAIRO X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225400828901972 **Nro Matrícula: 100-96957**

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 10:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-03-1994 Radicación: 5835

Doc: ESCRITURA 649 DEL 17-03-1994 NOTARIA 1A DE MANIZALES VALOR ACTO: $4,001,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BERNAL ANTONIO

DE: JARAMILLO ROJAS JOHN JAIRO

A: TRUJILLO JARAMILLO CARLOS ARIEL X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-01-1997 Radicación: 1997-1359

Doc: ESCRITURA 100 DEL 24-01-1997 NOTARIA 1A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (BOLETA 035098 28-01-97 MANIZALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO JARAMILLO CARLOS ARIEL CC# 10249362 X

A: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-12-1998 Radicación: 1998-25718

Doc: ESCRITURA 7518 DEL 09-12-1998 NOTARIA 4A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. (BF.052978/10.12.98)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ ROMERO BELEN DEL SOCORRO CC# 24318907

DE: TRUJILLO JARAMILLO CARLOS ARIEL CC# 10249362 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-01-1999 Radicación: 1999-268

Doc: ESCRITURA 37 DEL 08-01-1999 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION A AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (BFC #57169 12-01-99)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ ROMERO BELEN DEL SOCORRO **CC# 24318907**

A: TRUJILLO JARAMILLO CARLOS ARIEL **CC# 10249362**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-01-1999 Radicación: 1999-268

Doc: ESCRITURA 37 DEL 08-01-1999 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $22,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (BFC.#57169 12-01-99)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO JARAMILLO CARLOS ARIEL CC# 10249362

A: GOMEZ BETANCUR FABIOLA **CC# 24311826** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225400828901972 **Nro Matrícula: 100-96957**

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 10:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-09-1999 Radicación: 1999-19398

Doc: OFICIO 453 DEL 27-09-1999 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. -ANTES BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.

A: GOMEZ BETANCUR FABIOLA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-07-2000 Radicación: 2000-15854

Doc: OFICIO 2211 DEL 14-12-1999 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. -ANTES BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO-

A: GOMEZ BETANCUR FABIOLA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-02-2003 Radicación: 2003-2873

Doc: ESCRITURA 56 DEL 06-02-2003 NOTARIA UNICA DE NEIRA VALOR ACTO: $7,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 50% (B.F. #28821 DEL 11-02-2003)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ BETANCUR FABIOLA CC# 24311826

A: GARCIA URREA MAGDALENA **CC# 24307572** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-04-2003 Radicación: 2003-6944

Doc: ESCRITURA 58 DEL 06-02-2003 NOTARIA UNICA DE NEIRA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA EL 50% (B.F. #35334 DEL 04-04-2003)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA URREA MAGDALENA CC# 24307572 X

A: SOSSA ROBLEDO JAIME **CC# 10244956**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-07-2003 Radicación: 2003-13859

Doc: ESCRITURA 660 DEL 13-05-2003 NOTARIA 1A DE MANIZALES VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (BF # 03148 DEL 10-07-2003)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. HOY BANCOLOMBIA S.A.

A: TRUJILLO JARAMILLO CARLOS ARIEL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225400828901972 **Nro Matrícula: 100-96957**

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 10:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-08-2006 Radicación: 2006-100-6-15131

Doc: ESCRITURA 4362 DEL 02-08-2006 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES VALOR ACTO: $9,250,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA URREA MAGDALENA CC# 24307572

A: OSORNO CUARTAS LUZ MARY **CC# 30273606** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-09-2009 Radicación: 2009-100-6-23610

Doc: OFICIO 1535 DEL 31-08-2009 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO DE CUOTA.-NOTA:TENGASE EN CUENTA QUE EL DEMANDADO NO ES PROPIETARIO DEL PREDIO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ BETANCUR FABIOLA CC# 24311826 X

A: SOSSA Y /O SOSA ROBLEDO JAIME **CC. # 10.244.956**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-03-2012 Radicación: 2012-100-6-6692

Doc: ESCRITURA 590 DEL 29-03-2012 NOTARIA TERCERA DE MANIZALES VALOR ACTO: $20,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOSSA ROBLEDO JAIME CC# 10244956

A: GARCIA URREA MAGDALENA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-04-2012 Radicación: 2012-100-6-7545

Doc: ESCRITURA 570 DEL 13-04-2012 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES VALOR ACTO: $57,554,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORNO CUARTAS LUZ MARY CC# 30273606

A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER **CC# 5971390** **X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-05-2012 Radicación: 2012-100-6-8789

Doc: ESCRITURA 528 DEL 26-04-2012 NOTARIA QUINTA DE MANIZALES VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

A: CARDONA MARULANDA LUCELLY **CC# 24319454**

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225400828901972 **Nro Matrícula: 100-96957**

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 10:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-100-6-14080

Doc: OFICIO 0897 DEL 28-04-2014 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL; CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ BETANCUR FABIOLA CC# 24311826

A: SOSSA ROBLEDO JAIME CC# 10244956

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 26-09-2014 Radicación: 2014-100-6-27696

Doc: OFICIO 2289 DEL 23-09-2014 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MANIZALES

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CUOTA DEL 50%. DE MINIMA CUANTIA. RDO: 2014-00548-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MARULANDA LUCELLY CC# 24319454

A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 26-01-2015 Radicación: 2015-100-6-1145

Doc: OFICIO OECMO14-2100 DEL 05-12-2014 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES DE MANIZALES

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO HIPOTECARIO DE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MARULANDA LUCELLY CC# 24319454

A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 26-01-2015 Radicación: 2015-100-6-1146

Doc: ESCRITURA 363 DEL 23-01-2015 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES VALOR ACTO: $20,000,000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA MARULANDA LUCELLY CC# 24319454

A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 26-01-2015 Radicación: 2015-100-6-1146

Doc: ESCRITURA 363 DEL 23-01-2015 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225400828901972 **Nro Matrícula: 100-96957**

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 10:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA SOBRE EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

A: SERNA TORO PATRICIA LILIANA **CC# 24433356**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-100-6-21796

Doc: ESCRITURA 9039 DEL 21-10-2015 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

A: GOMEZ RAMIREZ ROSALBA **CC# 32475465**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 28-06-2016 Radicación: 2016-100-6-12292

Doc: OFICIO 2221 DEL 27-06-2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL MENOR CUANTIA DE CUOTA PARTE 50%

(RADICADO:170014003002-2016-00329-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA TORO PATRICIA LILIANA CC# 24433356

A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER **CC# 5971390** X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 15-01-2018 Radicación: 2018-100-6-530

Doc: OFICIO 4982 DEL 18-10-2017 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO: 17001400300220160032900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA TORO PATRICIA LILIANA CC# 24433356

A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER **CC# 5971390**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-07-2018 Radicación: 2018-100-6-15411

Doc: ESCRITURA 2527 DEL 10-07-2018 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RAMIREZ ROSALBA CC# 32475465

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225400828901972 **Nro Matrícula: 100-96957**

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 10:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER **CC# 5971390**

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 12-07-2018 Radicación: 2018-100-6-15495

Doc: ESCRITURA 2512 DEL 09-07-2018 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390

A: GIRALDO SALAZAR JOSE ALBER **CC# 75055769**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 21-12-2018 Radicación: 2018-100-6-27937

Doc: OFICIO 4296 DEL 10-12-2018 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: TÉNGASE EN CUENTA QUE EL EMBARGADO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA EN EL PREDIO RAD:17001-40-03-010-2018-00755-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION FESCO NIT-8908072849

A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER **CC# 5971390** X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 20-02-2020 Radicación: 2020-100-6-3023

Doc: OFICIO 536 DEL 19-02-2020 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 29

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO: 17001400301020180075500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE. FUNDACION FESCO NIT # 8908072849

A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER **CC# 5971390**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *30*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225400828901972 Nro Matrícula: 100-96957

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 10:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-100-1-16104 FECHA: 25-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Manizales–Caldas

REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

HUMBERTO MONTES RINCON, Mayor de edad, domiciliado y residenciado en Manizales, obrando en nombre de la señora **MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ**, con el debido respeto me permito expresarle que con base en la **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA**, en contra del señor **ALEXANDER RIVAS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 5.971.390 de Ortega - Tolima, y para que las pretensiones incoadas no sean ilusorias en sus efectos, y con fundamento en el artículo 430 y siguientes del C.G.P, le solicito se decreten las medidas cautelares que a continuación enuncio:

1. El embargo y su posterior secuestro del derecho de cuota del 50% que tiene el demandado sobre el inmueble distinguido como Guacaica en Alto Bonito, jurisdicción de Manizales - Caldas, el cual consta de un lote de terreno con casa de habitación con un área aproximada de (6-0000 has), de igual manera, el embargo y secuestro de la posesión del otro 50% del mismo bien inmueble que el demandado ostenta sobre éste. El anterior inmueble se identifica con la Matrícula Inmobiliaria Número **100-96957** y la ficha catastral N° **000100000021004700000000**, para tal efecto, ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Círculo, para que realice la respectiva inscripción.

Del señor Juez, respetuosamente.

HUMBERTO MONTES RINCÓN
C.C. 10263.789 de Manizales
T.P 201.117 del C-S-J

10

CONSTANCIA DE SECRETARÌA: Informo al señor Juez que la parte demandante solicita medida cautelar. Manizales,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria -4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas,

Interlocutorio No.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ
DEMANDADO: ALEXANDER RIVAS PERDOMO
RADICADO: 170014003002-2020-00113-00

Se procede a resolver lo pertinente con respecto a la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante en escrito que antecede, dentro de esta demanda.

Toda vez que la petición allegada reúne las exigencias de ley, a ella se accede, a lo que se procederá en la parte resolutiva de este auto, decretándose la medida y librándose el oficio respectivo.
En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

R E S U E L V E

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del art 593 del C.G.P., se dispone DECRETAR la siguiente medida:

PRIMERO:- EL EMBARGO Y posterior SECUESTRO del DERECHO DE CUOTA DEL **50%** que tiene el demandado ALEXANDER RIVAS PERDOMO sobre el INMUEBLE distinguido como GUACAICA en ALTO BONITO jurisdicción de Manizales-Caldas el cual consta de LOTE DE TERRENO con casa de habitación con un área aproximada de (6-0000 has), de igual manera, el embargo y secuestro de la POSESION del otro **50%** del mismo bien inmueble que el demandado ostenta sobre éste con Matrícula Inmobiliaria No. ***100-96957*** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales**.**

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará a la entidad relacionada.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:
1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.
Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica
en el Estado No de

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria